



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 119 a) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos:

aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Informe del Secretario General*

1. La Asamblea General, en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que figura en el anexo de dicha resolución, y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter de prioridad.

2. La Convención quedó abierta a la firma en Nueva York el 4 de febrero de 1985. De conformidad con su artículo 27, la Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, el trigésimo día a partir de la fecha en que se depositó el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General.

3. En su resolución 55/89, de 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General acogió con satisfacción la labor del Comité contra la Tortura y tomó nota de su informe¹; instó a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que, con carácter de prioridad, se hicieran partes en la Convención; invitó a todos los Estados a que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella y a todos los Estados que fueran partes en la Convención y aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de sumarse a los Estados partes que ya

habían formulado las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención y a que consideraran la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 20; instó a todos los Estados partes en la Convención a que notificaran al Secretario General lo antes posible su aceptación de las enmiendas a los artículos 17 y 18 de la Convención²; instó a los Estados partes a que cumplieran estrictamente las obligaciones que les impone la Convención, incluida la de presentar informes con arreglo al artículo 19, habida cuenta del elevado número de informes que no se han presentado; hizo un llamamiento a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que, de conformidad con el mandato que le confió la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, siguiera prestando a los gobiernos que lo solicitaran servicios de asesoramiento para preparar los informes nacionales al Comité y para prevenir la tortura, así como asistencia técnica para la elaboración, producción y distribución de material didáctico con tal fin; instó a los Estados partes a que tuvieran plenamente en cuenta las conclusiones y recomendaciones que formula el Comité después de examinar sus informes; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la situación de la Convención.

* La nota a pie de página solicitada por la Asamblea General en su resolución 54/248 no se incluyó en la exposición.



4. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2001/62, de 25 de abril de 2001, alentó a los Estados partes a que consideraran la posibilidad de limitar el alcance de sus reservas a la Convención, formularan las reservas de la forma más precisa y delimitada posible y velaran por que ninguna reserva fuera incompatible con el objeto y propósito de la Convención, y alentó también a los Estados partes a que examinaran periódicamente las reservas que hubieran formulado respecto de las disposiciones de la Convención con miras a retirarlas.

5. Al 11 de junio de 2001, 124 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella. Además, 11 Estados la habían firmado. La lista de Estados que han firmado o ratificado la Convención o se han adherido a ella, así como las respectivas fechas de firma, ratificación o adhesión, figuran en el anexo del presente informe.

6. Hasta la misma fecha 43 de los Estados partes en la Convención (Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia) habían formulado las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención. Además, tres Estados partes, (los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) habían formulado solamente la declaración prevista en el artículo 21, con lo que el total de declaraciones formuladas conforme a dicho artículo ascendía a 45. Con arreglo al artículo 21 todo Estado parte en la Convención podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado parte no cumple las obligaciones que le impone la Convención. Con arreglo al artículo 22, todo Estado parte en la Convención podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado parte de las disposiciones de la Convención.

7. Las disposiciones de los artículos 21 y 22 entraron en vigor el 26 de junio de 1987, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 21 y el párrafo 8 del artículo 22.

8. El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 25° y 26° en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 13 al 24 de noviembre de 2000 y del 30 de abril al 18 de mayo de 2001, respectivamente. Con arreglo al artículo 24 de la Convención, el Comité presentará a todos los Estados partes y a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, su informe anual³ que abarca las actividades realizadas por el Comité en los períodos de sesiones antes mencionados.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/55/44).*

² Aprobadas por la Conferencia de los Estados partes en la Convención el 9 de septiembre de 1992, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (CAT/SP/SR.4) y respaldadas por la Asamblea General en su resolución 47/111 de 16 de diciembre de 1992; al 11 de junio de 2001, las enmiendas habían sido aceptadas por los 23 Estados partes siguientes: Australia, Alemania, Bulgaria, Canadá, Colombia, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Seychelles, Suecia, Suiza y Ucrania.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/56/44).*

Anexo

Lista de Estados que al 11 de junio de 2001 han firmado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la han ratificado o se han adherido a ella

<i>Estado</i>	<i>Fecha de la firma</i>	<i>Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Afganistán	4 de febrero de 1985	1° de abril de 1987
Albania		11 de mayo de 1994 ^b
Alemania	13 de octubre de 1986	1° de octubre de 1990
Antigua y Barbuda		19 de julio de 1993 ^b
Arabia Saudita		22 de septiembre de 1997 ^b
Argelia ^a	26 de noviembre de 1985	12 de septiembre de 1989
Argentina ^a	4 de febrero de 1985	24 de septiembre de 1986
Armenia		13 de septiembre de 1993 ^b
Australia ^a	10 de diciembre de 1985	8 de agosto de 1989
Austria ^a	14 de marzo de 1985	29 de julio de 1987
Azerbaiyán		16 de agosto de 1996 ^b
Bahrein		6 de marzo de 1998 ^b
Bangladesh		5 de octubre de 1998 ^b
Belarús	19 de diciembre de 1985	13 de marzo de 1987
Bélgica ^a	4 de febrero de 1985	25 de junio de 1999
Belice		17 de marzo de 1986 ^b
Benin		12 de marzo de 1992 ^b
Bolivia	4 de febrero de 1985	12 de abril de 1999
Bosnia y Herzegovina ^c		1° de septiembre de 1993
Botswana	8 de septiembre de 2000	8 de septiembre de 2000
Brasil	23 de septiembre de 1985	28 de septiembre de 1989
Bulgaria ^a	10 de junio de 1986	16 de diciembre de 1986
Burkina Faso		4 de enero de 1999 ^b
Burundi		18 de febrero de 1993 ^b
Cabo Verde		4 de junio de 1992 ^b
Camboya		15 de octubre de 1992 ^b

<i>Estado</i>	<i>Fecha de la firma</i>	<i>Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Camerún		19 de diciembre de 1986 ^b
Canadá ^a	23 de agosto de 1985	24 de junio de 1987
Chad		9 de junio de 1995 ^b
Chile	23 de septiembre de 1987	30 de septiembre de 1988
China	12 de diciembre de 1986	4 de octubre de 1988
Chipre ^a	9 de octubre de 1985	18 de julio de 1991
Colombia	10 de abril de 1985	8 de diciembre de 1987
Comoras	22 de septiembre 2000	
Costa Rica	4 de febrero de 1985	11 de noviembre de 1993
Côte d'Ivoire		18 de diciembre de 1995 ^b
Croacia ^a		12 de octubre de 1992 ^c
Cuba	27 de enero de 1986	17 de mayo de 1995
Dinamarca ^a	4 de febrero de 1985	27 de mayo de 1987
Ecuador ^a	4 de febrero de 1985	30 de marzo de 1988
Egipto		25 de junio de 1986 ^b
El Salvador		17 de junio de 1996 ^b
Eslovaquia ^a		29 de mayo de 1993 ^c
Eslovenia ^a		16 de julio de 1993 ^b
España ^a	4 de febrero de 1985	21 de octubre de 1987
Estados Unidos de América ^d	18 de abril de 1988	21 de octubre de 1994
Estonia		21 de octubre de 1991 ^b
Etiopía		14 de marzo de 1994 ^b
ex República Yugoslava de Macedonia		12 de diciembre de 1994 ^c
Federación de Rusia ^a	10 de diciembre de 1985	3 de marzo de 1987
Filipinas		18 de junio de 1986 ^b
Finlandia ^a	4 de febrero de 1985	30 de agosto de 1989
Francia ^a	4 de febrero de 1985	18 de febrero de 1986
Gabón	21 de enero de 1986	8 de septiembre de 2000
Gambia	23 de octubre de 1985	
Georgia		26 de octubre de 1994 ^b

<i>Estado</i>	<i>Fecha de la firma</i>	<i>Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Grecia ^a	4 de febrero de 1985	6 de octubre de 1988
Guatemala		5 de enero de 1999 ^b
Guinea	30 de mayo de 1986	10 de octubre de 1989
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	
Guyana	25 de enero de 1988	19 de mayo de 1988
Honduras		5 de diciembre de 1996 ^b
Hungría ^a	28 de noviembre de 1986	15 de abril de 1987
India	14 de octubre de 1997	
Indonesia	23 de octubre de 1985	28 de octubre de 1998
Irlanda	28 de septiembre de 1992	
Islandia ^a	4 de febrero de 1985	23 de octubre de 1996
Israel	22 de octubre de 1986	3 de octubre de 1991
Italia ^a	4 de febrero de 1985	12 de enero de 1989
Jamahiriya Árabe Libia		16 de mayo de 1989 ^b
Japón ^d		29 de junio de 1999 ^b
Jordania		13 de noviembre de 1991 ^b
Kazajstán		26 de agosto de 1998 ^b
Kenya		21 de febrero de 1997 ^b
Kirguistán		5 de septiembre de 1997 ^b
Kuwait		8 de marzo de 1996 ^b
Letonia		14 de abril de 1992 ^b
Líbano		5 de octubre de 2000 ^a
Liechtenstein ^a	27 de junio de 1985	2 de noviembre de 1990
Lituania		1° de febrero de 1996 ^b
Luxemburgo ^a	22 de febrero de 1985	29 de septiembre de 1987
Madagascar	1° de octubre de 2001	
Malawi		11 de junio de 1996 ^b
Malí		26 de febrero de 1999 ^b
Malta ^a		13 de septiembre de 1990 ^b
Marruecos	8 de enero de 1986	21 de junio de 1993
Mauricio		9 de diciembre de 1992 ^b

<i>Estado</i>	<i>Fecha de la firma</i>	<i>Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión</i>
México	18 de marzo de 1985	23 de enero de 1986
Mónaco ^a		6 de diciembre de 1991 ^b
Mozambique		14 de septiembre de 1999 ^b
Namibia		28 de noviembre de 1994 ^b
Nepal		14 de mayo de 1941 ^b
Nicaragua	15 de abril de 1985	
Níger		5 de octubre de 1998
Nigeria	28 de julio de 1988	28 de junio de 2001
Noruega ^a	4 de febrero de 1985	9 de julio de 1986
Nueva Zelanda ^a	14 de enero de 1986	10 de diciembre de 1989
Países Bajos ^a	4 de febrero de 1985	21 de diciembre de 1988
Panamá	22 de febrero de 1985	24 de agosto de 1987
Paraguay	23 de octubre de 1989	12 de marzo de 1990
Perú	29 de mayo de 1985	7 de julio de 1988
Polonia ^a	13 de enero de 1986	26 de julio de 1989
Portugal ^a	4 de febrero de 1985	9 de febrero de 1989
Qatar		11 de enero de 2000 ^b
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^a	15 de marzo de 1985	8 de diciembre de 1988
República Checa ^a		22 de febrero de 1993 ^c
República de Corea		9 de enero de 1995 ^b
República de Moldova		28 de noviembre de 1995 ^b
República Democrática del Congo		18 de marzo de 1996 ^b
República Dominicana	4 de febrero de 1985	
Rumania		18 de diciembre de 1990 ^b
San Vicente y las Granadinas ^b		1° de agosto de 2001
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	
Senegal ^a	4 de febrero de 1985	21 de agosto de 1986
Seychelles		5 de mayo de 1992 ^b
Sierra Leona	18 de marzo de 1985	25 de abril de 2001
Somalia		24 de enero de 1990 ^b

<i>Estado</i>	<i>Fecha de la firma</i>	<i>Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión</i>
Sri Lanka		3 de enero de 1994 ^b
Sudáfrica ^a	29 de enero de 1993	10 de diciembre de 1998
Sudán	4 de junio de 1986	
Suecia ^a	4 de febrero de 1985	8 de enero de 1986
Swazilandia ^a	4 de febrero de 1985	2 de diciembre de 1986
Tayikistán		11 de enero de 1995 ^b
Togo ^a	25 de marzo de 1987	18 de noviembre de 1987
Túnez ^a	26 de agosto de 1987	23 de septiembre de 1988
Turkmenistán		25 de junio de 1999
Turquía ^a	25 de enero de 1988	2 de agosto de 1988
Ucrania	27 de febrero de 1986	24 de febrero de 1987
Uganda		3 de noviembre de 1986 ^b
Uruguay ^a	4 de febrero de 1985	24 de octubre de 1986
Uzbekistán		28 de septiembre de 1995 ^b
Venezuela ^a	15 de febrero de 1985	29 de julio de 1991
Yemen		5 de noviembre de 1991 ^b
Yugoslavia ^c		12 de marzo de 2001
Zambia		7 de octubre de 1998 ^b

^a Formuló las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención.

^b Adhesión.

^c Sucesión.

^d Formuló la declaración prevista en el artículo 21 de la Convención.